



**PLIEGO REGULADOR QUE HA DE REGIR EL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE
VACUNA ANTIGRIPIAL TRIVALENTE ADYUVADA PARA LA TEMPORADA 2025-2026
(SVISPLN 15/2025)**

1.OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene por objeto la regulación de las condiciones que han de regir el contrato para el suministro de la vacuna antigripal trivalente adyuvada para el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, para el año 2025.

El órgano de contratación de contratación es la Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra y la unidad gestora del contrato es el Servicio de Epidemiología y Prevención Sanitaria con la colaboración del Servicio de Gestión Económica y Profesionales de dicho organismo.

El código CPV que corresponde a dicho contrato es: 33651600-4 "Vacunas".

No procede la división en lotes del contrato por la naturaleza del mismo.

El presente contrato no es susceptible de reserva a la participación de las entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, dadas las características técnicas y tecnológicas especiales del servicio a prestar.

2. NATURALEZA Y FORMA DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se califica como contrato de suministro.

A tenor de lo establecido en el artículo 75.1.c) de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por razones técnicas, se tramitará mediante expediente ordinario y procedimiento negociado sin convocatoria de licitación como procedimiento de adjudicación.

3. RÉGIMEN ECONÓMICO:

3.1. Precio máximo de licitación.

El precio máximo de adquisición será de 13,00 euros (sin IVA) por dosis, (13,52 euros/dosis, IVA del 4% incluido), por lo que la oferta económica no podrá superar en ningún caso, el precio máximo por dosis señalado.

La cantidad anual de dosis a suministrar para 2025 se estima en 7.500 dosis.

Esta estimación no supone ningún compromiso de gasto por parte del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra. Únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente entregados por los proveedores.

Se indican solamente para que las entidades licitadoras tengan una aproximación del volumen de negocio que podrá generar el presente contrato.

En las ofertas que formulen las entidades licitadoras han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que la entidad adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las proposiciones que superen dicho precio máximo serán desechadas.

El gasto que se derive de este contrato se financiará con cargo a la partida 520002-51200-2215-313900 denominada "Fármacos (vacunas)", del presupuesto de gasto del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra para el año 2025.

3.2. Presupuesto del contrato.

El presupuesto del contrato para el año 2025, asciende a la cantidad de 101.400,00 euros (IVA del 4% incluido).

3.3. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato, que incluye el importe máximo de licitación, cualquier forma de opción eventual, el importe de las modificaciones del contrato y, en su caso, las primas o pagos a las entidades candidatas o licitadoras, asciende a la cantidad de 97.500,00 euros (IVA excluido).

4. OBLIGACIÓN DE SEÑALAR DIRECCIÓN ELECTRÓNICA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.2.a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la entidad licitadora deberá señalar, obligatoriamente, una dirección electrónica en la que realizar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

5. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicional por la entidad licitadora de la totalidad de las condiciones previstas en este Pliego Regulador, sin salvedad o reserva alguna, así como la aceptación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

La entidad licitadora presentará su propuesta al Servicio de Epidemiología y Sanitaria del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, dentro del plazo de 10 días naturales desde el envío de la invitación de forma telemática. Dicha propuesta será remitida por la empresa a través del Registro Electrónico de Navarra <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Registro-General-Electronico> debidamente firmada e identificada, con mención del procedimiento de que se trata, debiendo la misma contener lo siguiente:

Hoja resumen de datos de la entidad licitadora (conforme al **Anexo I**).

Declaración responsable de la entidad licitadora indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, conforme al modelo que se adjunta en el **Anexo II** del presente Pliego.

Información Técnica, detallando las características de la vacuna, conforme a lo señalado en la cláusula 28 de prescripciones técnicas del presente pliego.

Propuesta económica que no podrá superar el importe de **13,00** euros por dosis, IVA excluido, ajustándose al modelo fijado en el **Anexo III** de este Pliego.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

6. TÉRMINOS Y DESARROLLO DE LA NEGOCIACIÓN.

La negociación con el licitador invitado al procedimiento de contratación versará sobre el precio, que no podrá superar el importe máximo de licitación fijado en la cláusula 3, debiéndose ajustar en su oferta al modelo fijado en el Anexo III de este Pliego Regulator.

La unidad gestora, en acto interno, abrirá la oferta presentada por el licitador, verificando que no supera el importe máximo de licitación.

Se presumirá que la oferta es anormalmente baja si se establece por debajo del 30% del importe máximo de licitación referido en el párrafo anterior.

El licitador deberá indicar si su oferta es definitiva, en cuyo caso no procederá la negociación.

En el caso de que se proceda a la negociación, se solicitará al licitador que presente en el plazo que a tal efecto se le indique, su oferta final firmada digitalmente, que deberá responder al resultado de la negociación efectuada.

Las comunicaciones en la fase de negociación, incluida la comunicación para presentar la oferta final, se efectuará por a través del Registro General Electrónico de Navarra.

De dichas comunicaciones de la fase de negociación deberá dejarse constancia documental en el expediente.

7. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Con carácter previo a dicha propuesta, la entidad licitadora sobre el que vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá presentar como requisito previo e indispensable para la adjudicación del contrato y dentro del **plazo de 7 días**

naturales contados desde el día siguiente a que la Unidad Gestora se lo requiera, los siguientes documentos:

7.1. Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

7.1.1. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre (BON 149, de 30 de noviembre de 2007), por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es/>.

Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público a que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la certificación del órgano encargado de dicho Registro junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado,

7.1.2. Si la empresa no está inscrita en ninguno de los Registros a que se refiere el subapartado precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

7.1.2.1 Si la entidad licitadora es **persona jurídica**, será obligatoria la presentación de:

a) Copia de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

b) Copia de Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre la entidad licitadora, así como del D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

7.1.2.2. Si el/la licitador/a es **persona natural**, será obligatoria la presentación de copia del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

7.1.3. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los

previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

7.1.4. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

7.2. Acreditación de que la entidad licitadora se halla al corriente de las obligaciones tributarias

Deberán aportarse los siguientes documentos:

7.2.1. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: alta, si es referida al ejercicio corriente, o en otro caso, último recibo de pago del impuesto, salvo que se hubiera presentado declaración responsable de encontrarse exento de su pago.

7.2.2. Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo distintas de la Hacienda Foral de Navarra de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, excepto que se hubiera presentado declaración responsable de que no está obligado a la presentación de declaraciones tributarias.

7.2.3. Certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, (<http://www.navarra.es/home.es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telematicos-expedidos-por.la-Hacienda-tributaria-de-Navarra>).

7.3. Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de que la entidad licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, excepto que se hubiera presentado declaración responsable de que la empresa no está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social.

7.4. Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

7.4.1. Solvencia económica y financiera: Deberá acreditarse aportando:

Una declaración responsable firmada por el o la representante legal de la empresa, sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios disponibles (2022, 2023 y 2024) en función de la fecha de creación o de inicio de actividades de la entidad licitadora, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, que, en cada uno de los 3 años, deberá ser igual o superior a 100.000 euros.

Si por una razón justificada, la entidad licitadora no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado. En este caso, se atenderá a la concurrencia o no de los requisitos de fondo.

7.4.2 Solvencia técnica o profesional: Deberá acreditarse aportando:

El certificado emitido por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios donde se manifiesta la autorización de la comercialización de dicha vacuna en España.

Los documentos presentados deberán estar traducidos de forma oficial al castellano.

8. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Una vez presentada la documentación a que se refiere la cláusula anterior la Unidad Gestora elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación justificada.

9. ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación dictará la resolución de adjudicación del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

10.1. Documentación previa a la formalización del contrato:

Con carácter previo a la formalización del contrato y en el plazo de 10 días naturales contados desde notificación de la resolución de adjudicación, la entidad adjudicataria deberá presentar:

- Declaración responsable de carácter medioambiental la entidad adjudicataria en la que se compromete a cumplir la cláusula 15 de este pliego referida a las condiciones especiales de ejecución.

10.2.- Formalización del contrato:

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la notificación de la resolución de adjudicación conforme al artículo 101.6 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La falta de formalización del contrato por causas imputables al contratista o al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra se considerará causa de resolución, conforme al artículo 160.1.I) de la Ley Foral de Contratos.

11. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución comenzará al día siguiente al de la formalización del contrato, y finalizará el día 31 de diciembre de 2025.

La empresa adjudicataria podrá revisar el precio del mismo a la baja, tomando como referencia el menor precio acordado por dicha empresa con cualquier otra comunidad autónoma o negociado por un procedimiento de adquisición mediante compra conjunta en la Central de Compras del Sistema Nacional de Salud, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 143 de la Ley Foral de Contratos.

12. RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los tributos, tasas y gastos ocasionados como consecuencia del presente contrato o de su ejecución. Será, también, por cuenta de la empresa adjudicataria la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de los correspondientes permisos, autorizaciones o licencias que conlleve la ejecución del contrato, así como el abono de cualquier gasto relacionado con ellos.

13. EJECUCIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATISTA.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por la entidad adjudicataria en su oferta, al Pliego Regulador que rige el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a la entidad contratista la Administración.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. Por su parte, de la entidad contratista designará una persona para ejercer como interlocutor único ante el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra para todas las cuestiones que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato (por ejemplo, huelga del personal, no sustitución de bajas o vacaciones), la unidad gestora competente podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir restablecer el buen orden de la ejecución de lo pactado y en su caso, podrá subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna. En caso de huelga del personal, se estará a lo dispuesto en el artículo 160.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

La entidad contratista será responsable de la calidad técnica del material entregado, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

La entidad contratista deberá cumplir el siguiente requisito de ejecución:

- Recogida, recuperación o reutilización de los envases o embalajes y si fuera el caso, la recogida y reciclado de los desechos o de los productos que durante el proceso de ejecución del contrato se pudieran dar.

15. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y, en función del número de trabajadores, a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la adjudicataria. En consecuencia, esta deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia Laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales, en especial, el deber de coordinación preventiva con las empresas contratadas.

16. ABONO DEL SUMINISTRO.

La entidad contratista solamente tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril y en el contrato, con arreglo al precio convenido.

El abono del importe del suministro se efectuará por el adquirente, mediante la factura correspondiente que se abonará a través del Departamento de Economía y Hacienda, mediante transferencia bancaria a la cuenta la entidad adjudicataria.

El importe total de la factura estará redondeado al segundo decimal.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo a que se refiere el artículo 155.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, hasta su corrección.

17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

18. INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

Serán imputables a la entidad contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa, de la misma.

La solicitud de resarcimiento de los daños imputables a la Administración se tramitará de conformidad con la legislación aplicable en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Cuando en aplicación de dicha legislación se determine la solidaridad en la responsabilidad entre la Administración y la entidad contratista, aquélla abonará la indemnización repitiendo contra éste.

19. FALTAS PENALIZABLES

1. Las faltas cometidas por la entidad contratista se clasificarán de la siguiente manera:

A. Faltas leves:

- La negligencia o descuido leve en el cumplimiento de las obligaciones.
- Incumplimiento parcial leve de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa leve del contrato.

- Incumplimiento leve del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en los pliegos de este contrato que no esté calificado con mayor gravedad y produzca perjuicios leves a la Administración o a terceros.

B. Faltas graves:

- La negligencia o descuido continuado y/o grave en el cumplimiento de las obligaciones.
- La comisión de 3 faltas leves en el transcurso de la duración del contrato.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- Incumplimiento parcial grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa grave del contrato.
- Incumplimiento grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios graves a la Administración o terceros.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

C. Faltas muy graves:

- La comisión de 3 faltas graves en el transcurso de la duración del contrato.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.
- La presentación de facturas no acordes con lo ejecutado, aún sin dolo.
- El abandono del contrato.
- Incumplimiento parcial reiterado o muy grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa reiterada o muy grave del contrato.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios reiterados o muy graves a la Administración o terceros.
- Incumplimiento reiterado de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

2. Cuantía de las penalidades:

- A- Por demora en el cumplimiento de los plazos parciales o total, por causas imputables a la entidad contratista: se impondrá la sanción prevista en el artículo 147.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- B- Por las restantes faltas: Por la comisión de cualquiera de las restantes faltas se impondrán las penalidades previstas en el artículo 146.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

La entidad adjudicataria en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la entidad contratista o, de la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios derivados de la infracción.

20. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Sin perjuicio del derecho que asiste a la Administración contratante para resolver el contrato cuando por culpa la entidad adjudicataria o de su personal se incumpla cualquiera de las condiciones de su ejecución, la entidad contratista queda obligado a satisfacer a la Administración contratante una indemnización como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados.

La exigencia de dicha indemnización se acordará por el órgano de contratación mediante el oportuno procedimiento, con audiencia previa la entidad contratista.

21. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Se señalan como causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 160 y 224 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

22. SUBCONTRATACIÓN.

Dada la exclusividad de la prestación que se contrata no se permite la subcontratación del contrato con terceros.

23. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Las facultades establecidas en el párrafo anterior se entienden sin perjuicio de la audiencia a la entidad contratista y de las responsabilidades e indemnizaciones a que hubiera lugar.

24. RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato de suministro a que se refiere el presente Pliego Regulador se registrará por los apartados contenidos en el mismo y en lo no previsto en ellos, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y sus disposiciones complementarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

25. RECLAMACIONES Y RECURSOS.

Las decisiones adoptadas por el órgano de contratación en relación con la adjudicación, interpretación, modificación y resolución de este procedimiento de contratación podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Director General de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los actos de trámite o definitivos podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en los plazos y por los motivos señalados en el artículo 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

26. TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

De acuerdo con el artículo 88 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, la presentación de proposiciones a este procedimiento conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

27. TRATAMIENTO DE DATOS.

La entidad adjudicataria se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos, (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD) y demás disposiciones complementarias.

La entidad adjudicataria está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato que maneje. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, la entidad adjudicataria accederá únicamente a la información mínima e imprescindible para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. Conforme a la citada normativa, la adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

28. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

28.1. Características generales del suministro

1. Cantidad a suministrar: El Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra adquirirá, mediante pedidos o programaciones, las cantidades que vaya necesitando para su normal funcionamiento.

Las cantidades a suministrar que se señalan en el presente pliego son meramente estimativas del consumo, no estando obligados a la adquisición de su totalidad. Se indican solamente para que el proveedor tenga una aproximación del volumen de negocio que podrá generar el contrato.

Dicha estimación no supone un compromiso de gasto por parte del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra. Únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente realizados por pedidos cursados.

2. Lugar de entrega: Las entregas de vacuna, bien en su totalidad o fracciones (con un máximo de 2 fracciones por año) se efectuarán a demanda de la Sección de Enfermedades Transmisibles y Vacunaciones del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra y serán distribuidas en un número máximo de 107 centros sanitarios diferentes, debidamente especificados en el **Anexo IV**. La entidad contratante, una vez firmado el contrato con la empresa adjudicataria, se dirigirá a la misma, según sus propias necesidades, para concretar los envíos de las vacunas objeto del suministro. En dicho escrito se proporcionará detalla suficiente expresivo, de las cantidades de vacuna a enviar en cada una de las entregas, la/s persona/s habilitadas para acreditar la recepción de las expediciones, así como la detallada dirección del Centro de envío. El sello del destinatario y la firma de responsable se hará constar en los albaranes de las expediciones.

Todos los tributos, tasas, gastos de transporte y entrega de los bienes objeto del contrato a los lugares convenidos serán por cuenta del proveedor.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega.

3. Plazo de entrega: No transcurrirán más de cinco días naturales entre la fecha de petición y la recepción de la mercancía solicitada. El transporte de las vacunas se efectuará mediante un servicio urgente de transporte, de forma que no transcurran más de 24 horas desde la salida de laboratorio hasta la recepción en el punto de entrega. La hora de salida se hará constar en el documento expedido por el transportista.

4. Formalización de la entrega: Se entiende por hecha la entrega cuando, depositadas las vacunas en el lugar indicado y examinadas, se encuentren de conformidad con las prescripciones técnicas y administrativas aprobadas.

Si, en el momento de la entrega, se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar así en dicho acto y se darán las instrucciones precisas al suministrador para que remedie los defectos observados o proceda a un nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

5. Devoluciones: la empresa adjudicataria se compromete a aceptar la devolución, a portes debidos, de los excedentes de vacuna hasta un máximo del 20% del total de las dosis adjudicadas.

28.2. Características técnicas del suministro

1. La especialidad farmacéutica ofertada deberá estar registrada en España y cumplir estrictamente con las disposiciones legales establecidas por la Administración del Estado respecto a controles, conservación, distribución y declaraciones administrativas.

2. Presentación. Con la oferta, la empresa elaboradora acompañará:

- Foto del producto y envase ofertado.
- Ficha técnica del producto suministrado o en su defecto, nombre comercial y link de la página web de la AEMPS donde se encuentra.
- Número y disposición de los envases que contendrá cada envase clínico o embalaje.
- El protocolo de la cadena de frío del suministro de vacuna.
- Un informe sobre las previsiones adoptadas respecto de la distribución de las vacunas, mecanismos y cautelas adoptadas para la garantía de la cadena de frío.
- Declaración responsable de que los plazos de caducidad de las vacunas desde el momento de la entrega no serán inferiores a 2 meses.
- La oferta presentada debe asegurar explícitamente la recepción de todos los materiales necesarios que aseguren la administración del antígeno vacunal correspondiente (por ejemplo: la inclusión de agujas con mecanismo de seguridad anti-pinchazo en caso de no ir incluidas en la presentación ofertada).

Asimismo, los documentos aportados deberán estar traducidos de forma oficial al castellano.

3. Previamente a la recepción de las vacunas, el adjudicatario deberá acreditar ante la Administración contratante que el suministro correspondiente ha sido conformado por el organismo competente, sin cuyo requisito no será admitido.

28.3. Condiciones de transporte

1. El transporte de las vacunas se realizará en paquetes debidamente acondicionados garantizando en todo momento que el contenido no superará los + 8º C ni descenderá de los + 2º C. Durante el transporte, todos los paquetes de

cada expedición deberán ir provistos en su interior de un indicador de temperatura activado. Se rechazará cualquier paquete recibido sin indicador, con el indicador sin activar o con el indicador virado, es decir que ponga de manifiesto que se ha superado el rango térmico indicado para cada lote. En el paquete, de forma visible, figurará el texto: *“el indicador de temperatura debe mantenerse con una coloración...en el momento de la apertura del paquete”*. Cualquier viraje posterior no se estimará significativo. En caso de que se compruebe el viraje en el momento de la apertura del paquete, su contenido debe ser rechazado.

En el caso de resultar rechazada alguna expedición de vacunas por este u otro motivo, el laboratorio adjudicatario quedará obligado a reponer el pedido en un plazo máximo de 24 horas desde la notificación de la devolución por rechazo siendo a costa de la adjudicataria todos los costes derivados de la reposición.

2. Todos los paquetes irán con acumuladores de frío, para asegurar que se mantiene la cadena de frío durante el transporte.

3. Los paquetes de las vacunas llevarán en el exterior, en lugar visible y con letras destacadas el texto *“Contiene vacunas. Manténgase frío entre 2°C y 8°C”*. Asimismo, los envases exteriores, de material de acondicionamiento autorizado, llevarán escrito en lugar visible y con letras destacadas, el siguiente texto: *“Presentación especial para programas de vacunación. Prohibido su fraccionamiento o venta al detalle”*.

28.4 Vacuna antigripal trivalente adyuvada

Cada dosis (0,5 ml) deberá contener antígenos de superficie (hemaglutinina y neuraminidasa) del virus de la gripe (hemaglutinina y neuraminidasa), inactivados, con al menos un contenido de 15 microgramos de hemaglutinina por dosis de las cepas siguientes

- Cepa similar a A/ Victoria/4897/2022 (H1N1)pdm09: ((A/Victoria/4897/2022 IVR-238).
- Cepa similar a A/Darwin/9/2021 (H3N2) (H3N2): ((A/Darwin/6/2021 IVR-227)
- Cepa similar a B/ Austria/1359417/2021: (B/Austria/1359417/2021 BVR-26)

Las cepas empleadas en la fabricación de la vacuna propagadas en huevos embrionados de gallina procedentes de criaderos de gallinas sanas y adyuvada con MF59C.1. Dicho adyuvante contiene por cada dosis de vacuna (0,5 ml) los siguientes componentes y en las cantidades que se indican entre paréntesis: escualeno (9,75 mg), polisorbato 80 (1,175 mg), trioleato de sorbitán (1,175 mg), citrato de sodio (0,66 mg) y ácido cítrico (0,04 mg).

28.5 Documentación justificativa del abono

1. Una vez remitida la totalidad de entregas mensuales programadas, el contratista enviará un informe en formato Excel a dirección de correo electrónico isp.vacunas@navarra.es que contendrá la siguiente información:

- Punto de entrega
- Vacuna suministrada
- Número, lote y caducidad de las dosis entregadas
- Número de albarán

A continuación, se expone un ejemplo de lo indicado en el párrafo anterior:

Punto de entrega	Vacuna	Cantidad	Lote	Caducidad	Albarán
C. S. ROTXAPEA	Vacuna antigripal trivalente adyuvada	100	200011925	31/12/2025	7940005683

2. Asimismo, además del informe en formato Excel, se remitirá al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra una factura única mensual que reflejará el total de dosis suministradas a los centros de cada una de las vacunas remitidas. Junto con la factura se remitirá de forma agrupada y preferentemente en un único documento en formato PDF, la totalidad de los albaranes sellados de entrega a los centros, que servirá como documento de comprobación de la realización del servicio objeto del presente pliego previo al pago de la factura correspondiente al mismo.

ANEXO I
HOJA RESUMEN DE DATOS DE LA ENTIDAD LICITADORA

Don/Doña:
con DNI número:
con domicilio en:
en nombre propio o en representación de la entidad licitadora (*táchese lo que no proceda*):
con NIF:
con domicilio en:

DECLARA:

Que, a efectos de notificaciones, subsanación de defectos materiales de la documentación presentada por la empresa y notificaciones en caso de reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en relación con el contrato para el suministro de VACUNA ANTIGRIPIAL ATENUADA TRIVALENTE INTRANASAL durante el año 2025, al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, rogamos contacte con D./D^a:, DNI:, en la siguiente dirección electrónica, dirección postal y números de teléfono y fax:

Dirección de correo electrónico (e-mail):
Dirección postal:
Teléfono fijo:
Teléfono móvil:.....

Lugar, fecha y firma

(**) Es imprescindible cumplimentar todos los datos.

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA
CONTRATAR

Don/Doña:
con DNI número:con domicilio en:.....,
calle..... Dirección de correo electrónico (e-mail):.....
en nombre propio o en representación de la entidad licitadora (*táchese lo que no proceda*):
con NIF:con domicilio en:

DECLARA bajo su responsabilidad:

1. Que la empresa tiene personalidad jurídica y que, en su caso, actúa por medio de representante con poder suficiente.
2. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, no estando incurso en prohibición de contratar con la Administración, conforme al artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
3. Que reúne las condiciones de solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigidas para la celebración del presente contrato, conforme a lo dispuesto en la cláusula 7 del pliego de condiciones.
4. Que la empresa: (*Marque la casilla que corresponda*)
☐ Se halla al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
☐ Está exenta del pago del Impuesto de Actividades Económicas, conforme a la normativa de aplicación.
5. Que la empresa: (*Marque la casilla que corresponda*)
☐ Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con las Administraciones Tributarias distintas de la Hacienda Foral de Navarra de las que sea sujeto pasivo el licitador.
☐ No está obligada a la presentación de declaraciones tributarias.
6. Que la empresa: (*Marque la casilla que corresponda*)
☐ Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra.
☐ No está obligada a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en dicha hacienda.
7. Que la empresa: (*Marque la casilla que corresponda*)

☐ Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.

☐ No está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social.

8. Que emplea a: *(Marque la casilla correspondiente):*

☐ Menos de 50 trabajadores

☐ 50 ó más trabajadores y *(Marque la casilla correspondiente):*

☐ Cumple con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida por el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 noviembre.

☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

9. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, así como del resto de las previstas en la cláusula 16.

10. Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

Lugar, fecha y firma (*)

ANEXO III
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Doña
con DNI número
con domicilio en
en nombre propio o en representación (táchese lo que no proceda)
con NIF número
con domicilio en

Acepta incondicionalmente el pliego regulador que rige el contrato para el suministro de VACUNA ANTIGRI PAL ATENUADA TRIVALENTE INTRANASAL al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, para el año 2025, y se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por el precio que, a continuación, se indica:

Denominación	Cantidad estimada año 2025	Precio máximo por dosis (IVA excluido)	Precio ofertado por dosis (IVA excluido)
Vacuna antigripal atenuada trivalente intranasal	7.500 dosis	13 euros/dosis	

IVA a aplicar: %

LA OFERTA ES DEFINITIVA: SI ☐ No ☐

(Lugar, fecha, y firma de la entidad licitadora)

ANEXO IV

PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN DE VACUNA

ÁREASALUD	TIPOCENTRO	DIRECCION	CP	LOCALIDAD
ESTELLA	CENTRO RESIDENCIAL LUZ DE ESTELLA	C/ SANTA SORIA, 20	31200	ESTELLA
ESTELLA	CENTRO RESIDENCIAL DOMUSVI SAN ADRIÁN	C/ SANTA GEMMA, 60	31570	SAN ADRIÁN
ESTELLA	CENTRO SALUD ALLO	C/ CARRETERA DE LERÍN, S/N	31262	ALLO
ESTELLA	CENTRO SALUD ANCÍN/ANTZIN	C/ MAYOR, S/N	31281	ANCÍN/ANTZIN
ESTELLA	CENTRO SALUD AYGUEI	CAMINO DE MONTEJURRA 1, PLANTA BAJA	31240	AYGUEI
ESTELLA	CENTRO SALUD ESTELLA/LIZARRA	Pº DE LA INMACULADA, Nº 39	31200	ESTELLA/LIZARRA
ESTELLA	CENTRO SALUD LODOSA	C/ LOS FUEROS, S/N	31580	LODOSA
ESTELLA	CENTRO SALUD LOS ARCOS	C/ DEL PESO, S/N	31210	LOS ARCOS
ESTELLA	CENTRO SALUD SAN ADRIÁN	C/ EL PLANTÍO, S/N	31210	SAN ADRIÁN
ESTELLA	CENTRO SALUD VIANA	PLAZA SOR SIMONA OROZ, S/N	31230	VIANA
ESTELLA	CENTRO SALUD VILLATUERTA	AV OZALDER, Nº 2	31132	VILLATUERTA
ESTELLA	CONSULTORIO LOCAL ABÁRZUZA/ABARTZUZA	CTRA. ARIZALA, Nº 3	31178	ABÁRZUZA/ABARTZUZA
ESTELLA	CONSULTORIO LOCAL ANDOSILLA	PLAZA SAN COSME Y SAN DAMIAN, S/N	31261	ANDOSILLA
ESTELLA	CONSULTORIO LOCAL ARRÓNIZ	C/ ALTA, S/N	31243	ARRÓNIZ
ESTELLA	CONSULTORIO LOCAL AZAGRA	C/ GARCIA ORCOYEN, Nº2	31560	AZAGRA
ESTELLA	CONSULTORIO LOCAL BARGOTA	C/ REAL, Nº 14	31229	BARGOTA
ESTELLA	CONSULTORIO LOCAL CABREDO	C/ SAN SIMEÓN, Nº 42	31227	CABREDO
ESTELLA	CONSULTORIO LOCAL CÁRCAR	C/ SALVADOR ORDOÑEZ, Nº3	31579	CÁRCAR
ESTELLA	CONSULTORIO LOCAL DICASTILLO	C/ REBOTE, Nº 2-4	31263	DICASTILLO
ESTELLA	CONSULTORIO LOCAL EULATE	C/ MAYOR, Nº 15	31271	EULATE
ESTELLA	CONSULTORIO LOCAL LARRIÓN	C/ ASUNCION, Nº 1	31290	LARRIÓN
ESTELLA	CONSULTORIO LOCAL LERÍN	PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, Nº 1	31260	LERÍN
ESTELLA	CONSULTORIO LOCAL LEZÁUN	PLAZA MAYOR, Nº 1	31177	LEZÁUN
ESTELLA	CONSULTORIO LOCAL MENDAVIA	C/ VENANCIO BENITO, Nº 1	31587	MENDAVIA
ESTELLA	CONSULTORIO LOCAL MENDAZA	C/ ARRIBA, Nº 11	31282	MENDAZA
ESTELLA	CONSULTORIO LOCAL OTEIZA	C/ SANTA BÁRBARA, S/N	31250	OTEIZA
ESTELLA	CONSULTORIO LOCAL SALINAS DE ORO/JAITZ	C/ ROCHAPEA, S/N	31175	SALINAS DE ORO/JAITZ
ESTELLA	CONSULTORIO LOCAL SANSOL	C/ NUEVA, S/N	31220	SANSOL
ESTELLA	CONSULTORIO LOCAL SARTAGUDA	PLAZA DE LOS FUEROS, Nº 1	31589	SARTAGUDA
ESTELLA	CONSULTORIO LOCAL SESMA	C/ DEL CURA, Nº 21	31293	SESMA
ESTELLA	CONSULTORIO LOCAL ZUDAIRE	CARRETERA OLAZAGUTIA, S/N	31272	ZUDAIRE
PAMPLONA	CENTRO PENINTENCIARIO PAMPLONA/IRUÑA	C/ COLINA DE SANTA LUCIA, S/N	31012	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA	HOSPITAL PAMPLONA/IRUÑA	C/ BELOSO ALTO, 32 (ALMACEN DE FARMACIA)	31006	PAMPLONA/IRUÑA

ÁREASALUD	TIPOCENTRO	DIRECCION	CP	LOCALIDAD
PAMPLONA	HOSPITAL PAMPLONA/IRUÑA	C/ IRUNLARREA, 4	31015	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA	HOSPITAL PAMPLONA/IRUÑA	C/ BELOSO ALTO, 3	31006	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA	ISPLN PAMPLONA/IRUÑA	C/ LEYRE, 15	31003	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA-ESTE	CENTRO RESIDENCIAL AMAVIR VALLE DE EGÜES	C/ CABARCENO, Nº4	31621	SARRIGUREN
PAMPLONA-ESTE	CENTRO RESIDENCIAL AMMA ARGARAY	C/ VALLE DE EGÜES, 1	31192	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA-ESTE	CENTRO RESIDENCIAL AMMA MUTILVA	AVDA. ANAITASUNA, 29	31014	MUTILVA ALTA
PAMPLONA-ESTE	CENTRO RESIDENCIAL BIDEALDE	C/ CAMINO DE GALAR, 13	31190	CIZUR MENOR
PAMPLONA-ESTE	CENTRO RESIDENCIAL CASA MISERICORDIA	C/ VUELTA DEL CASTILLO, 1	31014	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA-ESTE	CENTRO RESIDENCIAL CENTRO SAN JOSE	C/ CONCEPCION BENITEZ, 14	31010	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA-ESTE	CENTRO RESIDENCIAL DOMUSVI	C/ JULIÁN GAYARRE, 1B	31005	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA-ESTE	CENTRO RESIDENCIAL EL VERGEL	C/ EL VERGEL, 4	31014	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA-ESTE	CENTRO RESIDENCIAL LANDAZABAL	C/ LANDAZABAL, 2	31600	BURLADA/BURLATA
PAMPLONA-ESTE	CENTRO RESIDENCIAL SAN FCO JAVIER	AVDA. VILLAVA, 53	31004	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA-ESTE	CENTRO RESIDENCIAL VALLE DEL RONCAL AQUAVITAE	C/ SAN CRISTOBAL, 50	31007	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA-ESTE	CENTRO RESIDENCIAL ALBERTIA EL SADAR PAMPLONA	C/ ELADIO CILVETI, 5	31006	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA-ESTE	CENTRO SALUD BURLADA/BURLATA	C/ LA FUENTE, S/N	31600	BURLADA/BURLATA
PAMPLONA-ESTE	CENTRO SALUD CARCASTILLO	C/ POSITO, S/N	31310	CARCASTILLO
PAMPLONA-ESTE	CENTRO SALUD EZCÁROZ/EZKAROZE	C/. ROTXAPEA, Nº 14	31690	EZCÁROZ/EZKAROZE
PAMPLONA-ESTE	CENTRO SALUD ISABA/IZABA	CARRETERA ISABA FRANCIA, S/N	31417	ISABA/IZABA
PAMPLONA-ESTE	CENTRO SALUD LARRAGA	C/ CAÑADA REAL, S/N	31251	LARRAGA
PAMPLONA-ESTE	CENTRO SALUD MUTILVA BAJA	AVDA. PAMPLONA/IRUÑA, Nº 6	31192	MUTILVA BAJA
PAMPLONA-ESTE	CENTRO SALUD NOÁIN	PLAZA DE LOS FUEROS, Nº 2	31110	NOÁIN
PAMPLONA-ESTE	CENTRO SALUD OLITE/ERRIBERRI	C/ ALCALDE MAILLATA, Nº 9	31390	OLITE/ERRIBERRI
PAMPLONA-ESTE	CENTRO SALUD PAMPLONA/IRUÑA	C/ LUIS MORONDO, Nº 1	31006	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA-ESTE	CENTRO SALUD PAMPLONA/IRUÑA	C/ MARÍA AUXILIADORA, S/N	31015	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA-ESTE	CENTRO SALUD PAMPLONA/IRUÑA	C/ AOIZ, Nº 35	31003	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA-ESTE	CENTRO SALUD PAMPLONA/IRUÑA	C/ SERAFÍN OLAVE - ESQUINA FUENTE DEL HIERRO, Nº 20	31007	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA-ESTE	CENTRO SALUD PAMPLONA/IRUÑA	C/ AV. CATALUÑA, 10	31006	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA-ESTE	CENTRO SALUD PAMPLONA/IRUÑA	CONCEJO DE SARRIGUREN, S/N	31621	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA-ESTE	CENTRO SALUD PAMPLONA/IRUÑA	C/ JULIAN GAYARRE, Nº 1-A BAJO	31005	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA-ESTE	CENTRO SALUD PAMPLONA/IRUÑA	C/ SAN RAIMUNDO, S/N	31009	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA-ESTE	CENTRO SALUD PERALTA/AZKOIEN	AV DE LA PAZ, Nº 35	31350	PERALTA/AZKOIEN
PAMPLONA-ESTE	CENTRO SALUD PUENTE LA REINA/GARES	C/ SAN PEDRO, S/N	31100	PUENTE LA REINA/GARES
PAMPLONA-ESTE	CENTRO SALUD SANGÜESA/ZANGOZA	C/ CANTOLAGUA, S/N	31400	SANGÜESA/ZANGOZA
PAMPLONA-ESTE	CENTRO SALUD SARRIGUREN	AVDA. ESPAÑA, Nº 5	31621	SARRIGUREN

ÁREASALUD	TIPOCENTRO	DIRECCION	CP	LOCALIDAD
PAMPLONA-ESTE	CENTRO SALUD TAFALLA	C/ SAN MARTIN DE UNX, Nº 11	31300	TAFALLA
PAMPLONA-ESTE	CENTRO SALUD ZIZUR MAYOR/ZIZUR NAGUSIA	C/ PARQUE ERRENIEGA, Nº 26	31180	ZIZUR MAYOR/ZIZUR NAGUSIA
PAMPLONA-ESTE	CENTRO SALUD ZIZUR MAYOR/ZIZUR NAGUSIA	C/ ERROTAXAR, 13, BAJO	31180	ZIZUR MAYOR/ZIZUR NAGUSIA
PAMPLONA-ESTE	CONSULTORIO LOCAL AIBAR/OIBAR	C/ PINTOR CRISPÍN, Nº 4	31460	AIBAR/OIBAR
PAMPLONA-ESTE	CONSULTORIO LOCAL BARÁSOAIN	C/ ARZOBISPO ARANGUREN, Nº 9	31395	BARÁSOAIN
PAMPLONA-ESTE	CONSULTORIO LOCAL CAPARROSO	C/ BLANCA DE NAVARRA, Nº 2	31380	CAPARROSO
PAMPLONA-ESTE	CONSULTORIO LOCAL CÁSEDA	C/ PASEO DE TEJADA, Nº 6	31490	CÁSEDA
PAMPLONA-ESTE	CONSULTORIO LOCAL FALCES	C/ DON EUSTAQUIO DÍAZ, Nº 1	31370	FALCES
PAMPLONA-ESTE	CONSULTORIO LOCAL FUNES	AV DE NAVARRA, Nº 1	31360	FUNES
PAMPLONA-ESTE	CONSULTORIO LOCAL LUMBIER	C/ TRINIDAD, S/N	31440	LUMBIER
PAMPLONA-ESTE	CONSULTORIO LOCAL MARCILLA	PLAZA DE LOS AUROROS, S/N	31340	MARCILLA
PAMPLONA-NORTE	CENTRO RESIDENCIAL AMMA OBLATAS	AVDA. GUIPUZCOA, 5	31012	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA-NORTE	CENTRO RESIDENCIAL HERMANITAS DE LOS POBRES	AVDA. GUIPÚZCOA, Nº 38	31012	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA-NORTE	CENTRO RESIDENCIAL LA VAGUADA	C/ MONASTERIO IRATXE, 76	31011	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA-NORTE	CENTRO SALUD ALTSASU/ALSASUA	C/ ZELANDI, S/N	31800	ALTSASU/ALSASUA
PAMPLONA-NORTE	CENTRO SALUD ANSOÁIN/ANTSOAIN	C/ OSTOKI, S/N	31013	ANSOÁIN/ANTSOAIN
PAMPLONA-NORTE	CENTRO SALUD AOIZ/AGOITZ	C/ DOMINGO ELIZONDO, S/N	31430	AOIZ/AGOITZ
PAMPLONA-NORTE	CENTRO SALUD AURITZ/BURGUETE	C/ BEREXI, S/N	31640	AURITZ/BURGUETE
PAMPLONA-NORTE	CENTRO SALUD BARAÑAIN	AVDA. COMERCIAL, S/N	31010	BARAÑAIN
PAMPLONA-NORTE	CENTRO SALUD BARAÑAIN	C/ CAIMITO DE GUAYABAL, Nº 1	31010	BARAÑAIN
PAMPLONA-NORTE	CENTRO SALUD BERRIOZAR	C/ KALEBERRI, S/N	31195	BERRIOZAR
PAMPLONA-NORTE	CENTRO SALUD DONEZTEBE/SANTESTEBAN	BARRIO SAN MIGUEL, S/N	31740	DONEZTEBE/SANTESTEBAN
PAMPLONA-NORTE	CENTRO SALUD ELIZONDO	C/ F. JOAQUIN IRIARTE, Nº 4	31700	ELIZONDO
PAMPLONA-NORTE	CENTRO SALUD ETXARRI-ARANATZ	C/ LARRAÑETA, Nº 4	31820	ETXARRI-ARANATZ
PAMPLONA-NORTE	CENTRO SALUD HUARTE/UHARTE	C/ ZARRAONDOA, S/N	31620	HUARTE/UHARTE
PAMPLONA-NORTE	CENTRO SALUD IRURTZUN	PLAZA DE LOS FUEROS, S/N	31860	IRURTZUN
PAMPLONA-NORTE	CENTRO SALUD LARRAINTZAR	C/ SAN PEDRO, S/N	31787	LARRAINTZAR
PAMPLONA-NORTE	CENTRO SALUD LEITZA	C/ AMAZABAL, S/N	31880	LEITZA
PAMPLONA-NORTE	CENTRO SALUD LESAKA	C7 KOSKONTAKO BIDEA, Nº 6	31770	LESAKA
PAMPLONA-NORTE	CENTRO SALUD ORKOIEN	CTRA. ECHAURI, S/N	31160	ORKOIEN
PAMPLONA-NORTE	CENTRO SALUD PAMPLONA/IRUÑA	AVDA. GUIPÚZCOA, Nº 39	31012	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA-NORTE	CENTRO SALUD PAMPLONA/IRUÑA	C/ COMPAÑIA, S/N	31001	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA-NORTE	CENTRO SALUD PAMPLONA/IRUÑA	C/ ERMITAGAÑA, Nº 20	31008	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA-NORTE	CENTRO SALUD PAMPLONA/IRUÑA	C/ UZTARROZ, Nº 24	31014	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA-NORTE	CENTRO SALUD PAMPLONA/IRUÑA	C/ SANDUCELAI, S/N BAJO	31012	PAMPLONA/IRUÑA

ÁREASALUD	TIPOCENTRO	DIRECCION	CP	LOCALIDAD
PAMPLONA-NORTE	CENTRO SALUD PAMPLONA/IRUÑA	PLAZA OBISPO IRURITA, Nº 7	31011	PAMPLONA/IRUÑA
PAMPLONA-NORTE	CENTRO SALUD VILLAVA/ATARRABIA	PLAZA MIGUEL INDURAIN, S/N	31610	VILLAVA/ATARRABIA
PAMPLONA-NORTE	CONSULTORIO LOCAL GOIZUETA	PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, S/N	31754	GOIZUETA
TUDELA	CENTRO HOSPITALARIO TUDELA	CTRA. TARAZONA, KM 4 (FARMACIA)	31500	TUDELA
TUDELA	CENTRO RESIDENCIAL NTRA. SRA. DE GRACIA	PLZA DE LOS FUEROS, 5	31500	TUDELA
TUDELA	CENTRO RESIDENCIAL NTRA. SRA. DEL ROSARIO	AVDA DE LA CARIDAD, 4	31520	CASCANTE
TUDELA	CENTRO RESIDENCIAL REAL CASA MISERCODIA TUDELA	C/ ALBERTO PELAIRES, 1	31500	TUDELA
TUDELA	CENTRO RESIDENCIAL TORRE MONREAL	C/TORRE MONREAL 13	31500	TUDELA
TUDELA	CENTRO SALUD BUÑUEL	C/ CRISTÓBAL COLÓN, Nº 19	31540	BUÑUEL
TUDELA	CENTRO SALUD CASCANTE	AVDA. CARIDAD, S/N	31520	CASCANTE
TUDELA	CENTRO SALUD CINTRUÉNIGO	C/ RIBERA, Nº 2	31592	CINTRUÉNIGO
TUDELA	CENTRO SALUD CORELLA	C/ MARIA TERESA SÁENZ DE HEREDIA, Nº 33	31591	CORELLA
TUDELA	CENTRO SALUD TUDELA	C/ JUAN A. FERNANDEZ, Nº 12	31500	TUDELA
TUDELA	CENTRO SALUD TUDELA	C/ GAYARRE, Nº 17	31500	TUDELA
TUDELA	CENTRO SALUD VALTIERRA	C/ LA PLANA, S/N	31514	VALTIERRA
TUDELA	CONSULTORIO LOCAL ABLITAS	C/ LA MEZQUITA, Nº 11	31523	ABLITAS
TUDELA	CONSULTORIO LOCAL ARGUEDAS	C/ CRUZ, Nº 8	31513	ARGUEDAS
TUDELA	CONSULTORIO LOCAL CABANILLAS	PLAZA DE LA CONSTITUCION, S/N	31511	CABANILLAS
TUDELA	CONSULTORIO LOCAL CADREITA	AVDA. NAVARRA, S/N	31515	CADREITA
TUDELA	CONSULTORIO LOCAL CASTEJÓN	C/ SARASATE, Nº 18	31590	CASTEJÓN
TUDELA	CONSULTORIO LOCAL CORTES	C/ BLANCA DE NAVARRA, Nº 1-A	31530	CORTES
TUDELA	CONSULTORIO LOCAL FITERO	Pº SAN RAIMUNDO, Nº 11	31593	FITERO
TUDELA	CONSULTORIO LOCAL FUSTIÑANA	C/ VALLE DEL RONCAL, Nº 1	31510	FUSTIÑANA
TUDELA	CONSULTORIO LOCAL MILAGRO	AV SAN JUAN, Nº 19	31320	MILAGRO
TUDELA	CONSULTORIO LOCAL MONTEAGUDO	C/ SOR MONICA DE JESUS, Nº 2	31522	MONTEAGUDO
TUDELA	CONSULTORIO LOCAL MURCHANTE	C/ JUSTICIA, S/N	31521	MURCHANTE
TUDELA	CONSULTORIO LOCAL RIBAFORADA	C/ CARLOS III NOBLE, Nº 13	31550	RIBAFORADA
TUDELA	CONSULTORIO LOCAL VILLAFRANCA	C/ MOLINO EXTRAMUROS, S/N	31330	VILLAFRANCA